

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13981
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	16/11/1959
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	109
<b>Fecha de la Norma:</b>	26/10/1959
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICAN TRANSITORIAMENTE LOS ARTICULOS 1° DEL DECRETO NUMERO 148 DE 12 DE JUNIO DE 1953 Y 3° DEL DECRETO NUMERO 30 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1952, QUE REGULAN LA PESCA DE CARNADA POR NAVES DE ALTO BORDO EN LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA REPUBLICA, LITORAL DEL PACIFICO.
<b>Comentario:</b>	Por medio del indicado cuerpo normativo se permitió la pesca de la anchoveta por las naves de alto bordo que se dedicaran a la pesca del atún, durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 y enero de 1960. Este Decreto modificó transitoriamente los Artículos 1 del Decreto número 148 de 12 de junio de 1953, y 3 del Decreto número 30 de 22 de diciembre de 1952. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, DECRETO, PESCA CON CARNADA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS, PESCA COMERCIAL.

## Temas Relacionados

DECRETO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
PESCA
PESCA COMERCIAL
PESCA CON CARNADA

## Referencias

<b>DECRETO 109</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 109</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	148	12/06/1953	12158	24/08/1953	MODIFICA PARCIAL Y T RANSITORIA MENTE	Este Decreto modificó transitoriamente el Artículo 1 del Decreto número 148 de 12 de junio de 1953.
DECRETO	30	22/12/1952	11964	30/12/1952	MODIFICA PARCIAL Y T RANSITORIA MENTE	Este Decreto modificó transitoriamente el Artículo 3 del Decreto número 30 de 22 de diciembre de 1952.

## Jurisprudencia Constitucional

---